



Tulancingo de Bravo, Hgo, a 06 de mayo de 2024.

**ORDEN DEL DÍA
CUADRAGÉSIMO TERCERA SESIÓN PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA**

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del Quórum Legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
6. Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Toma de protesta a la Regidora Suplente Maestra Blanca Estela Serrano Peláez, al cargo de Regidora del Ayuntamiento.
- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, expide el Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de los Servidores Públicos Municipales de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- 9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales la Versión Final de la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2020-2024.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Versión Final de la Actualización al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2020-2024, y los anexos necesarios, al H. Congreso del Estado de Hidalgo, para los efectos referidos en el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- 10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Licenciado en Derecho Julio Cesar Soto Hernández.



Segundo: En caso de que la propuesta sea aprobada por los integrantes del Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomarle la protesta correspondiente.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** y **adiciona** en el artículo 7 del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y se **adiciona** un segundo párrafo en el mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, estará integrada por un Director, un Subdirector Administrativo, un Subdirector Operativo, Comandantes de Turno, Supervisores, Agentes de Vialidad, Médico Legista de base que cuente con autorización para desarrollar dicha función, un departamento de educación vial, un departamento de peritos, un departamento de seguimiento, un departamento de Ingeniería Vial, un departamento jurídico, personal administrativo y por los calificadores municipales.

En tanto la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, pueda contar con un Médico Legista y un Departamento Jurídico, continuará auxiliándose del Médico y del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Sin otro particular por el momento y en espera de la aceptación a la presente propuesta de Punto de Acuerdo, me despido de ustedes haciéndoles patente mi atenta consideración.

12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza que se constituyan los Talleres de Formación en Artes y Oficios, dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud del Gobierno Municipal, a cargo de la Dirección de Cultura.

SEGUNDO.- Los Talleres Educativos de Formación en Artes y Oficios, ocuparán para su funcionamiento, parte del edificio propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en la calle Libertad número 100, C.P. 43600, colonia Centro, en donde funciona la Escuela Secundaria José María Lezama, con las medidas, colindancias y superficie, que se describen en el considerando Séptimo de la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado para que conjuntamente con la Síndica Procuradora Jurídica L.A.E. Dina León Pérez y el Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, celebren contrato de Comodato por tiempo indeterminado, con la persona moral, Escuela Secundaria Lic. José María Lezama, A.C., para que ésta, tenga el uso, goce y disfrute del edificio ubicado en la calle Libertad número 100, C.P. 43600, colonia Centro, colonia



centro de esta ciudad, en las medidas colindancias y superficie que se describen en el considerando Octavo, de la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Se reservan como areas de uso común del edificio, las que se describen en el considerando Noveno de la presente propuesta de punto de acuerdo.

QUINTO.- La Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, por conducto de la Dirección de Cultura, deberá emitir los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a los Talleres Educativos de Formación en Artes y Oficios del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en un lapso que no excederá de 60 días.

13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que el evento de feria correspondiente al año 2024, sea otorgada en concesión. Para tal fin se autoriza a la concesionaria que resulte, para hacer uso del recinto ferial por el periodo comprendido del 1 al 18 de agosto del año 2024, además de los días previos y posteriores al evento para su preparación y retiro respectivamente.

Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que de manera conjunta con la Síndica Jurídica L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, celebren el contrato de concesión en favor de la concesionaria en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Tercero.- La Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'376,722.80 (Un millón trescientos setenta y seis mil setecientos veintidós pesos 80/100 M.N.). Más un donativo por la cantidad de \$623,277.20 (Seiscientos veintitrés mil doscientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.), sumando en total la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos).

El destino que se dará a las cantidades referidas en el párrafo que antecede, será para el equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación UBR, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, DIF Tulancingo.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de cada todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos Octavo y Noveno de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas.



Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que les den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo recibió, obligándose a las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión sin que exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

Octavo.- El concesionario, se obligan a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes Mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.

14.- Asuntos Generales.

15.- Clausura de la Sesión.